



DECRETO U. DE C. N° 96 168 /

VISTOS :

Lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 96-021 y Circular N° 96-054 en lo que dice relación con readecuación de plantas de puestos y dotación; la necesidad de crear mecanismos que permitan el paulatino reordenamiento de la actual dotación universitaria entre los organismos que estén excedidos y los deficitarios; lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación; en el Reglamento del Personal y en la normativa vigente; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

- 1° Créase, a contar desde el 15 de Marzo de 1996 una Planta Suplementaria de Puestos y Dotación, Código 7201, dependiente de la Dirección de Personal, organismo que será responsable de su administración.
- 2° Trasládase a la Planta Suplementaria, a contar desde el 15 de Marzo de 1996, a los trabajadores que se señalan y los puestos que ocupan en los organismos respectivos, con los recursos financieros correspondientes:

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>ORGANISMO</u>	<u>NUEVO ITEM</u>
HUGO SOTO BECERRA	Aux. Mayor	Fac. Medicina	940180 (2210)
DIONISIO CARTES SARAVIA	Especialista	Direc. de Servicios	940105 (7201)
LUIS MELO AGUSTO	Vigilante	Direc. de Servicios	762397 (7201)
ISAAC SOTOMAYOR FIGUEROA	Auxiliar	Direc. de Personal	940062 (7201)
MARIA E. ARIAS PUENTES	Secret. Ejecutiva	Pinacoteca	910074 (7201)
MARIA I. LOPEZ ESCOBAR	Oficial	Servicio Jurídico	910036 (7201)
JUAN SALDIAS VASQUEZ	Vigilante	Direc. de Servicios	Fdos.Centrales

Las personas antes señaladas mantendrán las condiciones de cargo, remuneraciones, jornada y Comisiones de Servicios que a la fecha del presente Decreto han sido establecidas, entendiéndose que desde el 15 de Marzo de 1996 a la fecha de inicio de su Comisión de Servicios en el organismo actual, la cumplían en su Unidad de origen..

- 3° Los puestos de Planta Suplementaria y Dotación que queden vacante por cualquier circunstancia, deberán ser suprimidos centralizándose los recursos que se liberen. La Dirección de Personal determinará en que casos es necesario reponer la dotación disminuída a los organismos de origen por lo precedentemente dispuesto, y las condiciones en que se haría la reposición.

96-179



4° Suprímase, a contar desde el 1° de Julio de 1996, los puestos de la Facultad de Medicina que se indican, ingresando los recursos correspondientes a Fondos Centralizados.

ITEM

CARGO

940037

SECRETARIA D.N.

940038

AUXILIAR D.P.

5° La Dirección de Personal comunicará a los afectados lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Finanzas efectuará los ajustes presupuestarios que corresponda.

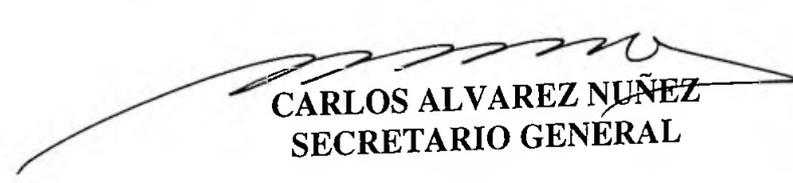
Comuníquese y transcríbese al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Director de Servicios; al Sr. Director de la Pinacoteca; al Sr. Abogado Jefe de Servicio Jurídico; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Octubre 14 de 1996.-



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/eos.